



DECRETO N°

0671

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 53 del expediente N° J-86960/17, (H.C.D. D-00632-17).

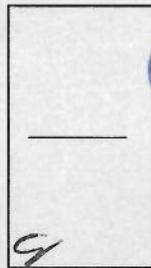
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 53 del expediente N° J-86960/17, (H.C.D. D-00632-17), por la cual se autoriza la venta en Subasta Pública, de los inmuebles ubicados en Liniers N° 339/341/343 entre las calles Doctor Arturo Melo y Luis María Drago de Lanús Oeste; Doctor Arturo Melo N° 1665 entre las calles Liniers y Máximo Paz y el inmueble ubicado en la calle Doctor Arturo Melo N° 1669/1671 y se establece que lo recaudado en las subastas, será destinado para solventar los gastos ordinarios del Municipio.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12509; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL